



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3015090403

RADICACIÓN: 080013110006-2022-00115

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Miguel Ramón Murillo Ferrer

DEMANDADOS: Herederos Determinados: Mónica Esther Murillo Anibal, Olga Lucia Murillo Anibal, Jairo Alfonso Murillo Anibal; Eduardo Zarate Anibal Y Martha Cecilia Zarate Anibal **e Indeterminados** de la finada **Maritza María Anibal Jiménez (q.e.p.d)**

SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, no cumplió con lo ordenado en auto inadmisorio. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de Marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Veinticuatro (24) De Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la demanda, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022, se ordenó a la parte actora entrar a corregir las falencias señaladas de la demanda, concediéndole para ello el término de 05 días, a fin de subsanar los yerros anotados, so pena de su rechazo. Al haber fenecido dicho plazo y no haberse subsanado, da lugar al rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes presentada por la señora **Miguel Ramón Murillo Ferrer**, a través de apoderado judicial contra **Herederos Determinados:** Mónica Esther Murillo Anibal, Olga Lucia Murillo Anibal, Jairo Alfonso Murillo Anibal; Eduardo Zarate Anibal y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

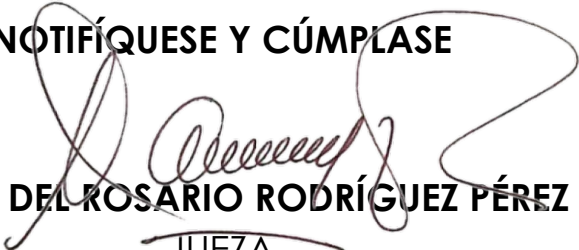
Teléfono 3015090403

Martha Cecilia Zarate Anibal **e Indeterminados** de la finada
Maritza María Anibal Jiménez (q.e.p.d)

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por los medios electrónicos Estado Electrónico fijado en la página WEB de este juzgado, en la plataforma TYBA y los demás designados por el Consejo Superior Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
JUEZA

jirg